



Kit de ratificación

Burundi

¿Por qué es importante que Burundi ratifique el Protocolo de las Naciones Unidas para abolir de la pena de muerte?

Burundi es abolicionista para todos los crímenes desde la revisión de su Código Penal en abril **2009**. Una moratoria *de facto* sobre las ejecuciones existía desde 2001 y en diciembre 2006, un perdón presidencial conmutó todas las penas de muerte.

La ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado de alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

Ratificar este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es imprescindible que los países abolicionistas**

en el mundo ratifiquen el presente Protocolo.

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Burundi para la ratificación del al Protocolo?

Asimismo, Burundi expresó su compromiso contra la pena de muerte co-apadrino y votando, a favor, en las **cinco resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una moratoria en el uso de la pena de muerte en 2007, 2008, 2010, 2012 y 2014**. Sin embargo, Burundi votó en contra de la resolución en 2016 y se abstuvo en 2018.

Burundi participó en el **Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos en 2018** e indicó que la ratificación del Protocolo es de **interés nacional prioritario** y tomará todas las medidas necesarias para su aplicación. El **Consejo de Derechos Humanos** felicitaría inevitablemente a Burundi si el Protocolo fuera ratificado.

En sus Observaciones finales en **2014**, el **Comité contra la Tortura** y el **Comité de Derechos Humanos** invitaran Burundi de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En **2013**, la **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos** recomendó que el Gobierno de Burundi ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?

Según el Artículo 7.2 del Protocolo, “está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él”. **Burundi se unió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1990**, por lo que es competente para ratificarlo.

Entre las exigencias hechas a Burundi, tras la ratificación del Protocolo, se encuentran principalmente **la prohibición de proceder a ejecuciones y la abolición de la pena de muerte en la jurisdicción**. Estas dos obligaciones ya **han sido cumplidas** por Burundi y puede entonces ratificar el Protocolo **sin reserva**.

El Presidente de la República firma y ratifica los tratados internacionales en virtud del Artículo 276 de la Constitución. Para los tratados que modifican las disposiciones legislativas pueden ser ratificados por una ley en virtud del Artículo 277 de la Constitución.

El instrumento de ratificación debe entonces ser depositado ante el Secretario General de

las Naciones Unidas (Artículo 7.2 del Protocolo).

¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la ratificación?

No hay **ningún obstáculo** jurídico ya que la pena de muerte ha sido abolida en la Legislación nacional de Burundi. El texto de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo ya ha pasado en el Parlamento, quien lo ha aprobado.

Instamos entonces a Burundi a ratificar el Protocolo.

¿Cómo poner en marcha la ratificación del Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 8.2 del Protocolo).

Según el Artículo 3 del Protocolo, Burundi deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte insta también a Congo a adoptar un **Protocolo Africano** para la abolición de la pena de muerte.